

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION NR 038 / 00

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL), Comayagüela, municipio del Distrito Central, veintiuno de diciembre de dos mil.

CONSIDERANDO:

Que debido al creciente desarrollo de las actividades sociales y económicas del sector de Telecomunicaciones en nuestro país, es necesario establecer fórmulas adecuadas para cumplir con eficiencia, eficacia y racionalidad las múltiples tareas del Estado, por lo que se hace imperativo crear instrumentos que contemplen normas que ordenen con sentido moderno las necesidades del sector de telecomunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que CONATEL ejerce la representación del Estado en materia de telecomunicaciones y que es atribución del Ente Regulador emitir las regulaciones y normas necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y habiendo suscrito con la Dirección General de Marina Mercante un Convenio de Cooperación para la emisión de la Licencia Marítima de Radio durante veinticuatro horas en fecha 12 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 9 y 20 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y en aplicación del Convenio CONATEL - Marina Mercante firmado el doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la apertura de una ventanilla única en las oficinas de la Dirección de Marina Mercante, ante la cual se recibirán las solicitudes de licencias del Servicio Móvil Marítimo, cambio de nombre del

barco, cambio del nombre y/o dirección del propietario, cambio de autoridad contable del barco, renovación de la licencia marítima de radio, cancelaciones totales. Para estos efectos se aprueba el uso del formulario 800 (Aplicación para Licencia Marítima de Radio) revisión de noviembre de dos mil, como el formulario a llenar y adjuntar en este tipo de aplicaciones.

SEGUNDO: Para realizar los trámites que se indican en el resolutivo anterior, la iniciación del procedimiento es el siguiente:

- a) En la solicitud el peticionario deberá expresar:
 1. Nombre del órgano a quien se dirige (CONATEL).
 2. Nombre y apellidos, residencia, lugar para las notificaciones de la parte y de quien representa.
 3. La pretensión de lo que solicita.
 4. Firma y sello.
- b) La solicitud se presentará en la ventanilla única ubicada en la Dirección de la Marina Mercante, el receptor de la documentación la devolverá al peticionario firmada y sellada.
- c) La documentación original sellada y firmada se presentará ante CONATEL para entregarle la Licencia Marítima de Radio original en su caso o la respuesta a la solicitud planteada a CONATEL.
- d) El horario de atención en esta ventanilla única será de veinticuatro horas.
- e) Los pagos por la emisión de las licencias marítimas de radio mediante este procedimiento de ventanilla única serán realizados en la ventanilla de BANHCAFE, ubicada en las oficinas de la Marina Mercante.
- f) El indicativo de llamada de la estación de radio del barco, otorgado mediante la licencia de Radio Marítima, puede ser incorporado en la patente de navegación que extiende la Marina Mercante a cada barco.

TERCERO: Aprobar el formato marco de la Licencia Marítima de Radio con las firmas del señor Presidente y el Secretario de la Comisión, el formato marco será el siguiente:

LICENCIA DE ESTACION DE RADIO MARITIMA
(MARITIME RADIO STATION LICENSE)

Indicativo de llamada (Call Sing):

El Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por medio del presente documento CERTIFICA: Que la estación de radio, instalada en el barco abajo indicado, ha sido autorizada por esta Comisión a operar bajo los siguientes términos:

(The President of the National Telecommunications Commission (CONATEL) by the present document CERTIFIES: that the radio station, installed on the vessel indicated below, has been authorized by this Commission to operate under the following terms:)

DAFOS GENERALES DEL BARCO (GENERAL SHIP'S FEATURES)

Nombre del barco (Ship's name):

Propietarios (Owner's):

Dirección (Address):

Representante Legal (Attorney):

Número de solicitud (Application number):

Registro marítimo (Maritime registration number):

Tipo de barco (Vessel type):

Autoridad contable (Accounting authority):

DAFOS DE LA ESTACION DE RADIO (RADIO STATION PARTICULAR FEATURES)

Bandas de frecuencias (Frequency bands):

Potencia de transmisión (Transmission power):

Tipos de emisión (Emission types):

Equipo de radio a bordo (Radio sets on board):

Ayudas para la radionavegación:
(Radionavigation Aids)

Botes salvavidas equipados con radio:
(Lifeboats with radio sets)

Número Selectivo (Selective Number):

Radiobalizas de emergencia:
(Emergency radio beacon)
MMSI for EPIRB:

Estación de INMARSAT (INMARSAT Station):

Número Móvil INMARSAT (IMN: INMARSAT Mobile Number):

Marca/Modelo/Serie (Brand/Model/Serial):

Fecha de vencimiento esta licencia (Expiring date of this license).

Extendida en Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS, Centroamérica, el

(Issued in Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS, Central America, on

ADVERTENCIA: Las firmas y sellos colocados a continuación validan únicamente la Licencia de Estación de Radio Marítima. Esta licencia es nula para cualquier otro servicio de radio que sea impreso en este formato. Esta Licencia no es válida si presenta alteraciones y/o correcciones de cualquier tipo. La licencia tendrá vigencia temporal hasta la fecha en que sea confirmada por CONATEL para ser considerada definitiva. Esta confirmación será hecha por el Secretario de la Comisión con la segunda firma.

WARNING: Signatures and seals place hereunder make valid the Maritime Radio Station License only. This license will not be valid for any other radio service that were printed in this format. This License is not valid if it shows changes and/or corrections of any kind. This license will be temporary acceptable until the date it is confirmed by CONATEL to be considered definitive. This confirmation will be granted by the Secretary of the Commission with the second signature.

NORMAN ROY HERNANDEZ

Presidente

DANTE ARIEL MOSSI

Secretario.

DANTE ARIEL MOSSI (Secretary)

This signature validates the original license

CUARTO: Instruir a la Secretaria para que haga de conocimiento público la presente resolución mediante aviso en la tabla de avisos del Departamento de Trámite Documentario. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de enero de 2001, y se publicará en el Diario Oficial "LA GACETA" NOTIFIQUESE.

NORMAN ROY HERNANDEZ D.
Presidente
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado - Secretario
CONATEL